POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

El Secretario de Salud del municipio de Bello, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Decreto No. 202104000446 del 10 de noviembre de 2021, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y en desarrollo de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 518 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se contempla la contratación directa.

2. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la obligación a cargo de las entidades estatales de "[...] justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

3. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública, Título II, Aspectos generales sobre la Gestión de la Salud Pública, establece en su artículo 4, Gestión de la Salud Pública, *se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.*

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá, entre otros aspectos: "[...] 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos [...]".

5. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. Que el contratista debe cumplir con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto número 1843 de 1991
"(...) Artículo 94. DE LAS OBLIGACIONES DE PROPIETARIOS DE LOS SUJETOS OBJETO DE APLICACION DE PLAGUICIDAS. Es obligación de los propietarios de las explotaciones agrícolas, pecuaria, de edificaciones, vehículos o de productos, cumplir además los siguientes requisitos:
a) Colocar las señales de que trata el artículo 92;
b) Informar a los vecinos sobre la aplicación a fin de que éstos tomen las medidas necesarias para la protección de personas, alimentos, medicamentos, explotaciones agrícolas o pecuarias, especialmente cuando se trate de especies susceptibles a la acción nociva de los plaguicidas;
c) Colaborar para la destrucción, previa descontaminación de los empaques o envases de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de Desechos de la presente disposición; y
d) Hacer las aplicaciones de plaguicidas de acuerdo con los intervalos establecidos entre la última aplicación y la cosecha o utilizar los productos tratados con plaguicidas solamente después de transcurrido el tiempo de posible riesgo de intoxicación. Estos intervalos o tiempos serán los que aparezcan impresos en la etiqueta del plaguicida o en su defecto los fijados por el Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano Agropecuario, según el caso. Las

autoridades sanitarias locales y el Instituto Colombiano Agropecuario, serán responsables de la vigilancia y el control respectivo;
e) Cumplir con todas las normas establecidas por el ICA al respecto"

7. Que el Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera, en sentencia del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), con radicación 11001032600020110003900 (41719) y con ponencia del consejero JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Ha señalado sobre la contratación directa en su modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que,

"(...)Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas .

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

8. Que además de la jurisprudencia antes citada también existe conceptos jurídicos de entidades como el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, el cual conceptúa sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión a través del concepto PRAP-CP-20118010153521 del 10 de marzo de 2011; en el cual manifiesta:

"**Servicio de apoyo a la gestión.** Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto a los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del Decreto que alimentan el espíritu del reglamento en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y convivencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo delimito a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias las tareas propias de la entidad o las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las **actividades operativas,** debe entenderse por estas las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

En lo que respecta a las **actividades logísticas (6),** son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento en específico.

Finalmente vale la pena reflexionar sobre el alcance del "apoyo", a partir de la cual se caracteriza la modalidad de prestación de servicios en comento. Toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son aquellas de carácter "ocasional" toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios"

9. El objeto del contrato que se pretende celebrar es: "ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL (EGI) PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BELLO".

Conforme al objeto contractual, a continuación una descripción detallada de las actividades, cantidad y lugar de ejecución:

DESCRIPCION	CANTIDAD	LUGAR
Una fumigación por aspersión: Contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas. **Desinfección Ambiental:** (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones (en donde se requiera) **Control de roedores** así: Aplicación de cebos con Raticidas y/o rodenticidas para el seguimiento y control de la infestación de roedores. Productos en los cuales se garantice la composición de ingredientes activos con los más altos estándares de calidad y con soporte técnico que garantice el desempeño, el uso seguro y la protección del medio ambiente. Además, control en interiores como exteriores para madrigueras y lugares de alta complejidad urbana, además el contratista deberá utilizar los implementos para su seguridad descritos en la norma para empresas Aplicadoras de plaguicidas, así mismo la empresa deberá contar con implementos de su propiedad para el desempeño del objeto contractual como: raticidas, trampas de pegamento, trampas de impacto, estaciones de cebado y demás equipos para la aplicación de los raticidas, **Capacitaciones** de educación a la comunidad en general para adultos y niños que ayuden con la concientización para prevenir enfermedades de trasmisión por los roedores como su proliferación, Estas deben ser 1 por punto intervenido.	1 fumigación por punto para un total de 20 fumigaciones por aspersión La desinfección ambiental será una por punto de intervención si este lo requiere y este aplicará solo para los lugares internos 4 controles de desratización en cada lugar, 1 por semana en cada lugar. Para un total de 100 Controles.	Punto 1 Cl 42 N 58-83
		Punto 2 Cl 45 N 59d-27
		Punto 3 Av. 50ª N 52-44
		Punto 4 Cra 73 N 25c-25
		Punto 5 Cl 26aa N 74-45
		Punto 6 Dg 65 N 36
		Punto 7 Dg 65 N 36ª
		Punto 8 Dg 67 N 47b
		Punto 9 Inspección de Control Urbano
		Punto 10 Inspección de Medio Ambiente
		Punto 11 Ejecuciones Fiscales
		Punto 12 Cárcel Bellavista
		Punto 13 Secretaria de Salud
		Punto 14 Estación Bello del metro
		Punto 15 La Gabriela
		Punto 16 Secretaria de movilidad
		Punto 17 Choza Marco Fidel Suarez
		Punto 18 Palacio Gaspar de Rodas
		Punto 19 Casa de la justicia
		Punto 20 Biblioteca Marco Fidel Suarez

10. Es importante mencionar, que la secretaria de salud realizará inspección técnica de los puntos a desratizar para verificar lo "critico" del punto. (Anexos)

10. El presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del objeto contractual.

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022 Disponibilidad presupuestal No. 1113

Fecha de expedición 26/10/2022 Fecha de aprobación 26/10/2022

Descripción

ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL (EGI) PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LA PREVENCION DE LA LEPTOSPIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA EN EL MUNCIPIO DE BELLO.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $100,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro			
4.08.215.24.115.01.2.3.2.02.02.008.01.0187.0953.0085121			
Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP estrategia de gestion integral (EGI) ETV y Zoonosis descrita y desarrollada		958	100,000,000
		Total	100,000,000

Elaboró _____
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó _____
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

11. Que para el efecto de la presente contratación se ha tenido en cuenta que la entidad ejecutora tiene en su objeto social el desarrollo de actividades como las que requiere la entidad CONTRATANTE y para el caso concreto, que, con la Resolución 518 de 2015, y en concordancia con el objetivo de cumplir los fines estatales en cuanto a lo que se refiere al cuidado de la salud pública del municipio de Bello, se realizara la desratización atendiendo también las quejas que hemos recibido por parte de la comunidad sobre puntos "críticos" donde hay presencia de este tipo de plagas.

En mérito de lo anterior, el Secretario de Salud (E),

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del proceso de contratación directa que tiene por objeto: **"ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL (EGI) PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BELLO".**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación directa asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), soportado así:

CDP	FECHA	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1113	26/10/2022	958	4.08.215.24.115.01.2.3.2.02.02.008.01.0187.0953.0085121	RP estrategia de gestión integral (EGI) ETV y Zoonosis descrita y desarrollada	$100.000.000

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022 Disponibilidad presupuestal No. 1113

Fecha de expedición 26/10/2022 Fecha de aprobación 26/10/2022

Descripción

ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL (EGI) PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LA PREVENCION DE LA LEPTOSPIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA EN EL MUNCIPIO DE BELLO.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $100,000,000 discriminado en los siguientes rubros:

Rubro			
4.08.215.24.115.01.2.3.2.02.02.008.01.0187.0953.0085121			
Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP estrategia de gestion integral (EGI) ETV y Zoonosis ejecutada y desarrollada		958	100,000,000
		Total	100,000,000

Elaboró _____
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó _____
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Rubo Elaboración
Rubro Disponib
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Bello, ubicada en la Carrera 50 # 52-63, Quinto Piso, edificio del Concejo, y en la página del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1) que en el objeto social de la empresa se contemple la celebración de los contratos para ejecutar el objeto contractual; 2) que la entidad tenga experiencia en la celebración de este tipo de contratos; 3) que la empresa se encuentre al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, y 4) que la entidad y su representante legal no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, penales o de policía.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello – Antioquia, a los 23 NOV 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Bello.

PROYECTÓ:	Laura Vanesa Arango Orozco, abogada contratista, Secretaria de Salud.	Laura Arango O.

Bello, 31 de octubre de 2022

Secretaria de Salud
Oficina de Salud Ambiental
Bello.

Asunto: Informe de visitas realizadas a puntos críticos de infestación de roedores para intervención.

Cordial saludo,

En visitas realizadas los días 27-28 del mes de octubre del 2022 por personal adscrito a la secretaria de Salud del Municipio de Bello a las direcciones que a continuación se relacionan:

Puntos Desratización	
Dirección	**Barrio**
Cl 42 N 58-83	Santa Ana
Cl 45 N 59d-27	Santa Ana
Av. 50ª N 52-44	Paris
Kra 73 N 25c-25	Paris
Cl 26aa N 74-45	Niquia
Dg 65 N 36	Niquia
Dg 65 N 36ª	Niquia
Dg 67 N 47b	Niquia
Inspección de Control Urbano	Centro
Inspección de Medio Ambiente	Centro
Ejecuciones Fiscales	Centro
Cárcel Bellavista	
Secretaria de Salud	Manchester
Estación Metro Bello	Manchester
La Gabriela	La Gabriela
Secretaria de Movilidad	Niquia
Choza Marco Fidel Suarez	Centro
Palacio Gaspar de Rodas	Centro
Casa de Justicia	Niquia

se evaluaron los posibles puntos críticos en los cuales se encuentra infestación de roedores y que requieren de una intervención en pro de proteger la salud Publica del Municipio de Bello.

Se debe recordar que, se denomina plaga a todo organismo o agente biológico que invade e interviene en los distintos espacios donde se desarrollan actividades humanas. Estos, en búsqueda de refugio, alimento y agua, son capaces de causar alteraciones en el desarrollo normal de la vida y actividades de las personas. Las plagas constituyen una seria amenaza para la salud, no solo por lo que consumen y destruyen, sino también por la diseminación de excreciones (feca, orina, saliva) y contaminantes que llevan adheridos al cuerpo, teniendo acción como vectores de diversos microorganismos tanto patógenos como deteriorantes, que pueden causar pérdidas económicas y generar un grave peligro para la salud pública.

Es por esto que, Controlar y reducir de manera efectiva las plagas que amenazan la salud y propiedad humana, requiere desarrollar una metodología integral de manejo, incorporando conocimiento sobre los ciclos de vida de los animales, interacción con las personas y el medio ambiente.

Esta información combinada con los métodos de control disponibles (físicos, químicos y biológicos) permite abordar las necesidades específicas de cada caso, utilizando de manera eficaz y eficiente los recursos, minorizando los peligros para las personas y el medio ambiente. Para lograr el éxito del programa, es necesario realizar acciones preventivas y correctivas, considerando:

- **Eliminar las posibles fuentes de alimento:** Es determinante que se realice un buen trabajo de manejo de residuos, adecuado almacenamiento, recolección y eliminación de desperdicios de materia orgánica, evitando todos los posibles recursos de alimentación que permitan el desarrollo y reproducción de los vectores. Así mismo, se debe realizar una correcta limpieza e higienización de las dependencias, evitando atraer insectos y animales que promuevan la transmisión de patógenos, además de interferir con el funcionamiento de productos químicos que se utilicen para el control de estos.

- **Restringir los lugares de reproducción y nidación:** Esto se logra, primeramente, eliminando acopios de material en desuso que puedan servir de cobijo a los vectores. Asegurar hermeticidad y buen estado estructural de las instalaciones, con el fin de evitar grietas, hendiduras, aberturas, sectores oscuros y húmedos que generen el ambiente adecuado para el desarrollo de los individuos.

- **Mecanismos de control:** Se debe evaluar la utilización de los distintos métodos de control disponibles, ya sean físicos, químicos o biológicos, basándose en las características de la plaga y del lugar donde se encuentran. Esta decisión se basa en criterios técnicos específicos para cada caso.

- **Monitoreo:** Es necesario contar con una inspección periódica a las instalaciones y medidas de control aplicadas. Un correcto monitoreo permite evaluar la efectividad de las acciones en desarrollo, identificación en la proliferación de vectores y así tomar decisiones de manejo o correctivas de manera oportuna.

Por todo lo anterior se recomienda manejar los siguientes métodos:

METODOS DE CONTROL	EJEMPLOS
Control Cultural.	Capacitar a la población.
Control Físico en viviendas y espacio público.	Mejoras de condiciones infraestructura, grietas, perforaciones, etc.
Control Higiénico/Locativo de viviendas y establecimientos abiertos al público.	Concientizar a la población en adecuados hábitos de aseo y limpieza.
Control Legal.	Normas que regulen el adecuado manejo de residuos sólidos, protejan el patrimonio cultural y que restrinjan la ubicación de establecimientos y alimentos cerca de focos de infestación de plagas.
Control Químico.	Implementación de uso de plaguicidas autorizados con empresa legalmente constituida.

¿Porque la desratización se convierte en un problema de Salud Pública?
La importancia de las ratas y ratones (comensales y silvestres) para la salud pública está dada principalmente por las infecciones y enfermedades que son portadores o reservorios y que pueden transmitirse a los humanos (zoonosis). Entre ellas se listan algunas que están presentes

en las Américas: la Peste (Yersinia pestis), Salmonelosis (S. typhimurium; S. enteritidis); Leptospirosis (L. icterohaemorragiae) ; Tifo murino (Rickettsia typhi) ; Ricketsiosis vesiculosa (R. akari); Coriomeningitis linfocítica (arenavirus); fiebre por mordedura de rata (Spirilum minus, Streptobacillus moniliformis); Síndrome pulmonar hemorrágico por Hanta virus; Fiebres hemorrágicas por Arenavirus; Encefalitis equina venezolana por alphavirus; Encefalitis de Powassan por Flavivirus; Rabia; Fiebre maculosa de las montañas rocosas (R. rickettsii); Tularemia (Francisella tularensis). Se incluyen también parasitismos como la Triquinosis (Trichinella spiralis); la meningitis eosinofílica por Angiostrongylus cantonensis y teniasis por Hymenolepis nana o H. diminuta. La transmisión de estas infecciones al humano es indirecta. Algunas por medio de orina o heces infectadas, otras por medio de pulgas y piojos y otras por la picadura de mosquitos.

Enfermedades Zoonóticas

Entre las principales enfermedades que pueden llegar a transmitir este tipo de plagas encontramos:

Leptospirosis: es una enfermedad febril producida por la Leptospira interrogans, una bacteria que afecta a humanos y un amplio rango de animales, incluyendo a mamíferos, aves, anfibios, y reptiles. Los principales síntomas en la mayoría de los casos son fiebre, cefalea, dolores musculares, articulares y óseos, ictericia, insuficiencia renal, hemorragias y afectación de las meninges.

Es una zoonosis que padecen varios animales domésticos y salvajes; varía desde una afección inaparente hasta una enfermedad mortal. Las infecciones humanas aparecen por contacto directo con orina o tejidos de animales infectados, o bien de forma indirecta, por contacto con agua o tierra contaminadas. Las puertas de entrada habituales en el hombre son la piel erosionada y las mucosas expuestas (conjuntiva, nasal y oral). La infección aparece a cualquier edad.

Hantavirosis: Las hantavirosis son enfermedades infecciosas que afectan al ser humano, con un mecanismo de transmisión biológica mediado por roedores.

Se contrae al respirar aire contaminado con heces, orina o saliva de determinadas especies de ratones silvestres, a través del contacto directo con esos ratones o sus excretas o a través de mordeduras. Son muy vulnerables al aire libre y aún más a la luz del sol, expuesto a la cual sobrevive sólo dos horas. Por tanto, los lugares cerrados como bodegas, alacenas, galpones, cuevas, casas abandonadas y/o departamentos, canecas tapadas, son los sitios más comunes de contagio.

Criptosporidiosis: Es una enfermedad oportunista causada por el parásito Cryptosporidium, presente en algunas comidas o en agua contaminada.

Peste bubónica: Es la peste más común. Esto ocurre cuando una pulga de una rata infectada por el bacilo, pica a una persona, o cuando ésta se infecta con materiales o alimentos contaminados que entran por algún corte en la piel, o al ser ingeridos. Cualquier animal o insecto que vive y se reproduce en cloacas, como por ejemplo las cucarachas y las ratas, son una vía fácil para una contaminación y posterior infección. A los pacientes se le hinchan y duelen los ganglios, tienen fiebre, mareos, sabores metálicos, dolor de cabeza, escalofríos y se sienten débiles.

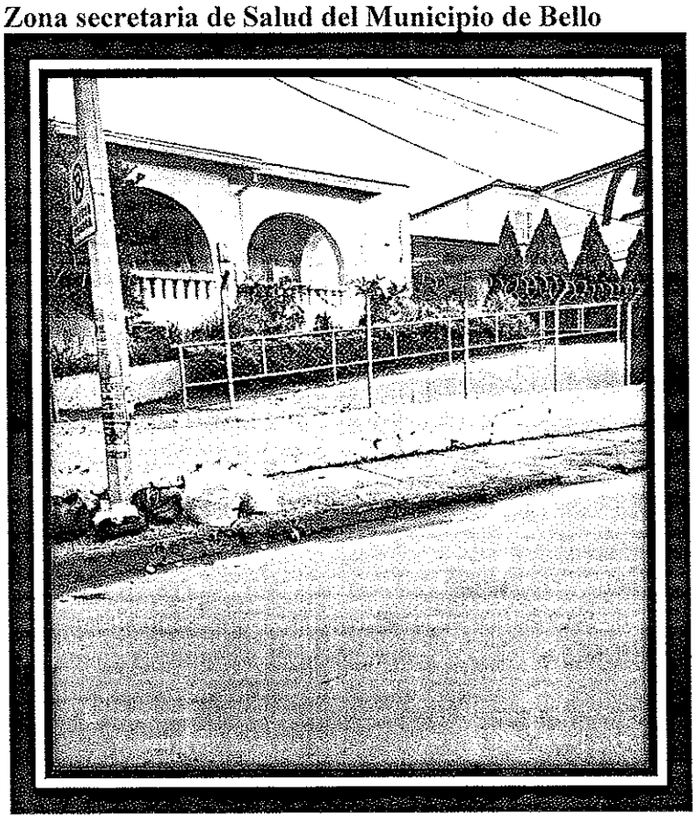
Teniendo en cuenta las principales enfermedades, podemos concluir que el mayor impacto para la salud pública está representado por la contaminación biológica de alimentos, agua, dotación y equipos de cocina y en general en todo tipo de superficies que transita y que contamina en sus recorridos.

Es por esto, que los seres humanos son los principales colaboradores para incrementar el número de individuos en un área determinada y los focos de infestación.

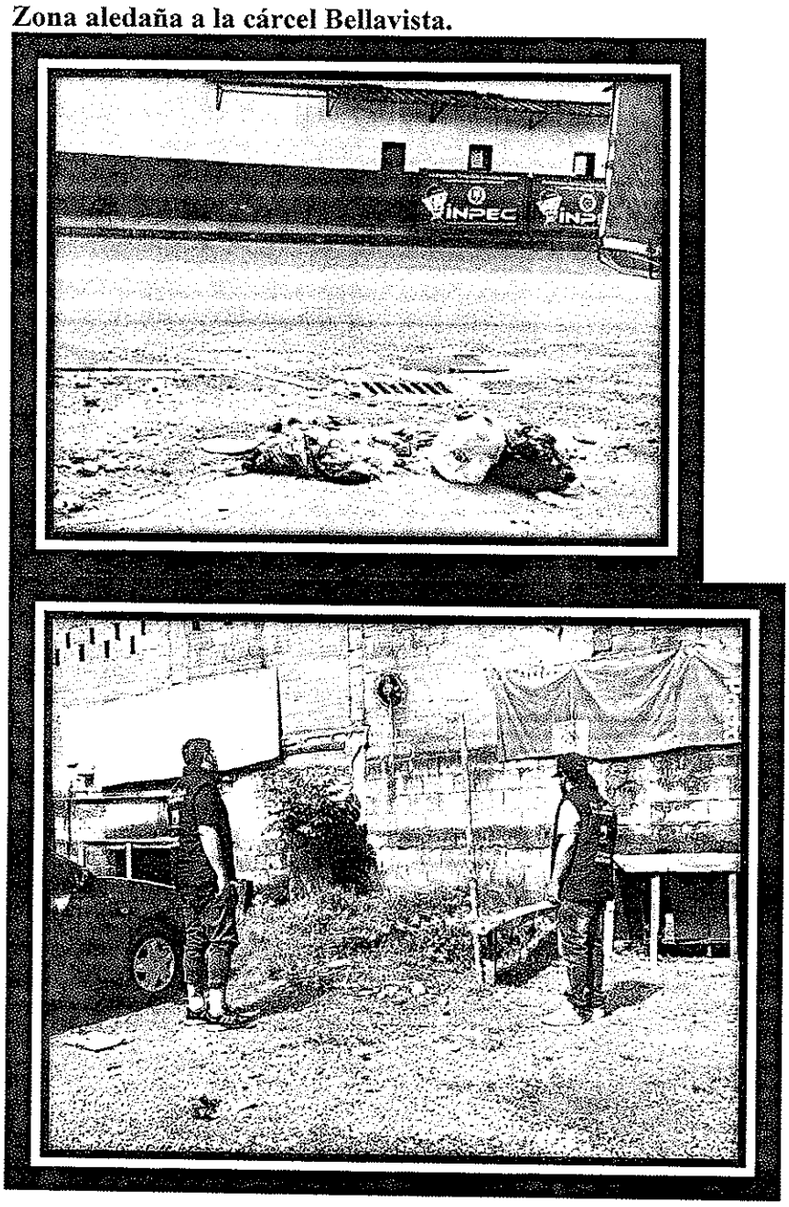
Diagnostico

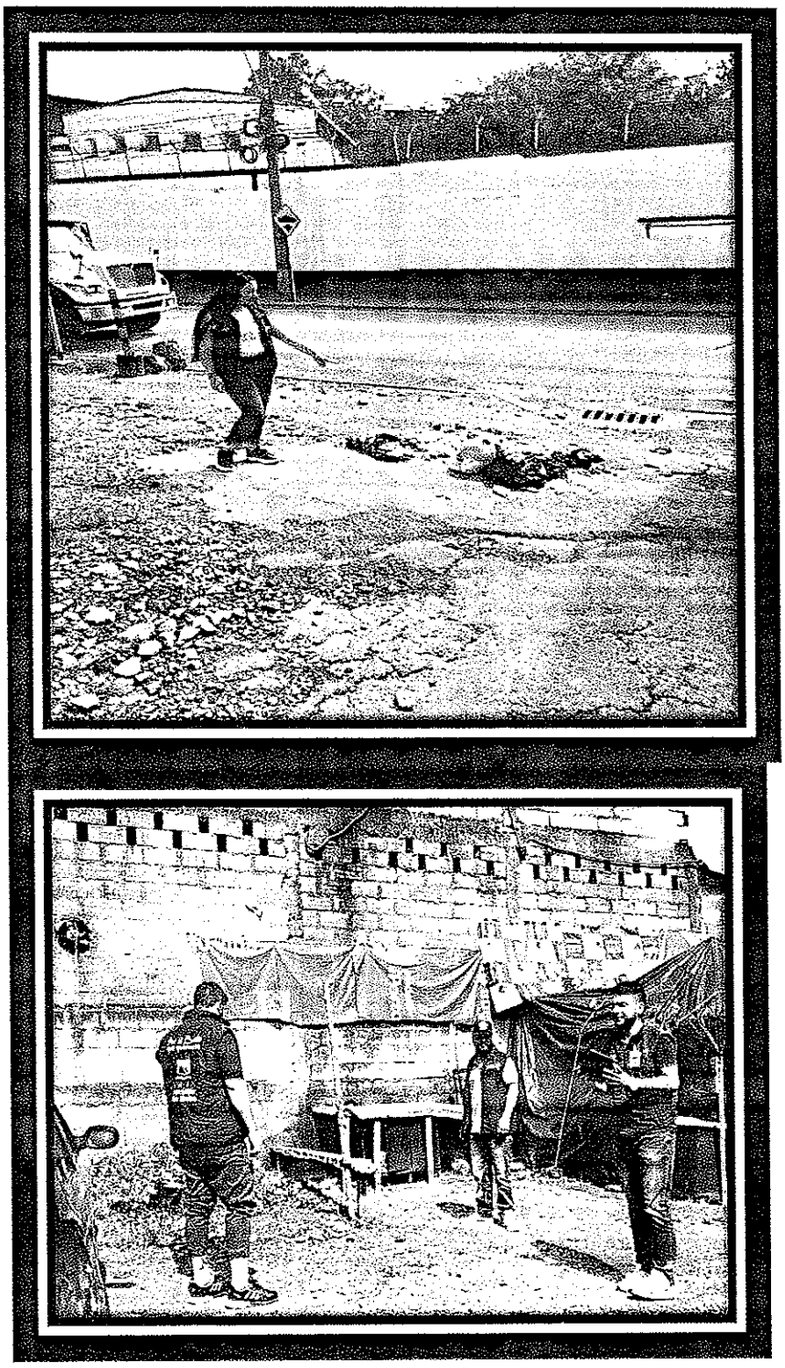
Los roedores plagas son los mamíferos más abundantes que existen sobre la tierra y todo esto se encuentra relacionado de forma directa con la salud pública, ya que los seres humanos son los principales contribuyentes para hospedarlos.
La causa principal de las relaciones sinantròpicas son el resultado de las erróneas practicas higiénicas de las personas, de las fallas en el saneamiento básico, en el ordenamiento ambiental y el diseño sanitario de las edificaciones, así como de los comportamientos humanos. (Tomado de la guía para el manejo integral de plagas caseras de la gobernación de Antioquia).
De acuerdo al hábitat y a las condiciones ambientales que requieren los roedores para vivir y reproducirse se pueden identificar en el municipio de Bello varios sitios que pueden se posibles criaderos de roedores porque las características presentes en el medio favorecen la estadía y propagación de la plaga.
En la zona urbana del municipio de Bello se pueden identificar algunos sitios en los que se evidencia un manejo inadecuado de residuos y deficientes condiciones locativas y/o de infraestructura convirtiéndose en sus madrigueras y ayudando así a la expansión de dicha plaga.
A continuación, se evidencian los sitios visitados y se concluye que los lugares que presentan mayor infestación son las zonas aledañas a las oficinas del Alcaldía Municipal (Parque Principal - Av. Suarez - Choza Marco Fidel Suarez), Barrio Niquia (Casa de Justicia) y los alrededores de la estación Bello del metro de Medellín.

Zona secretaria de Salud del Municipio de Bello

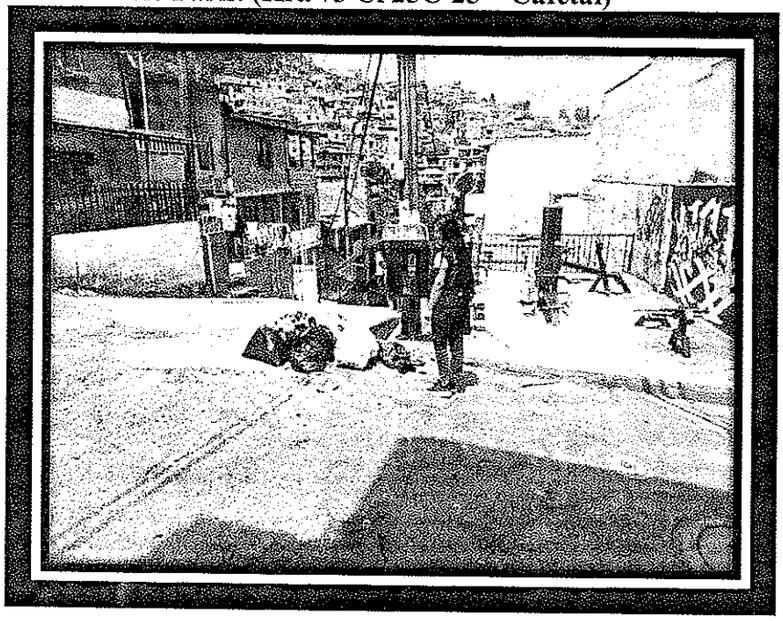


Zona aledaña a la cárcel Bellavista.

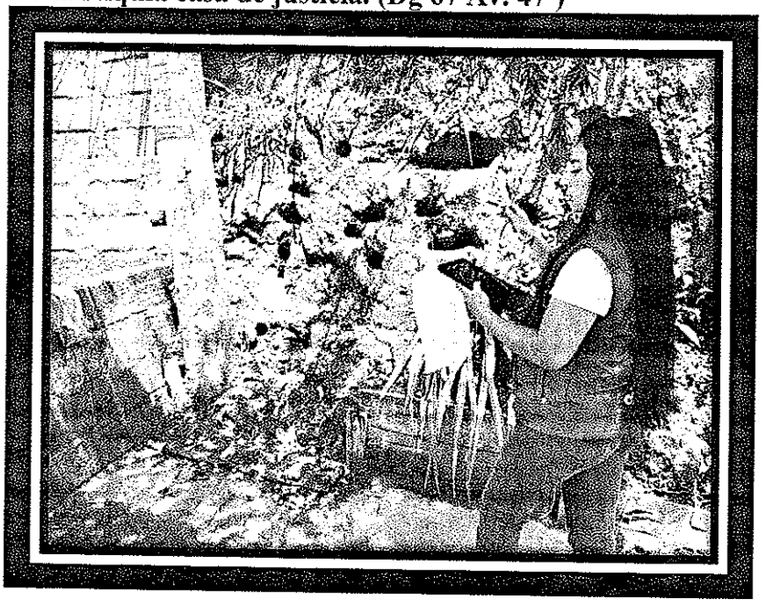




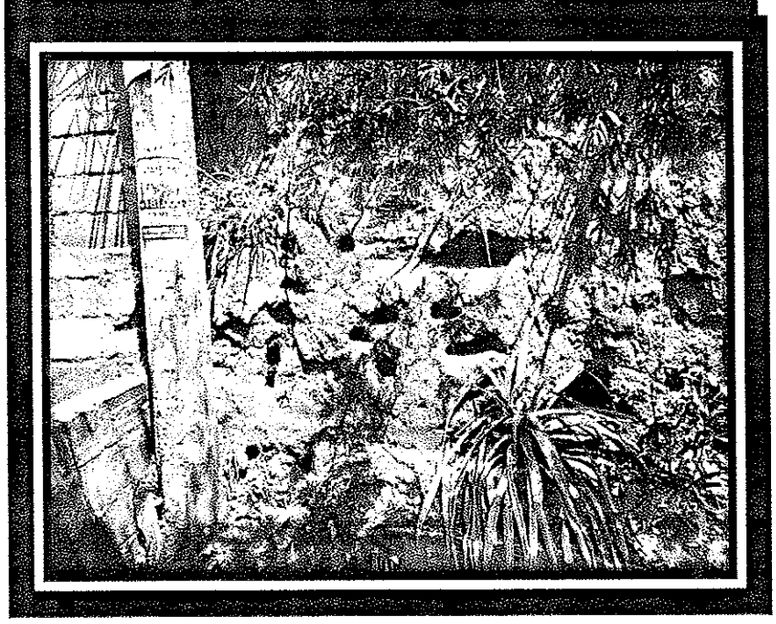
Zona Barrio Paris. (Kra 73 Cl 25C-25 – Cafetal)



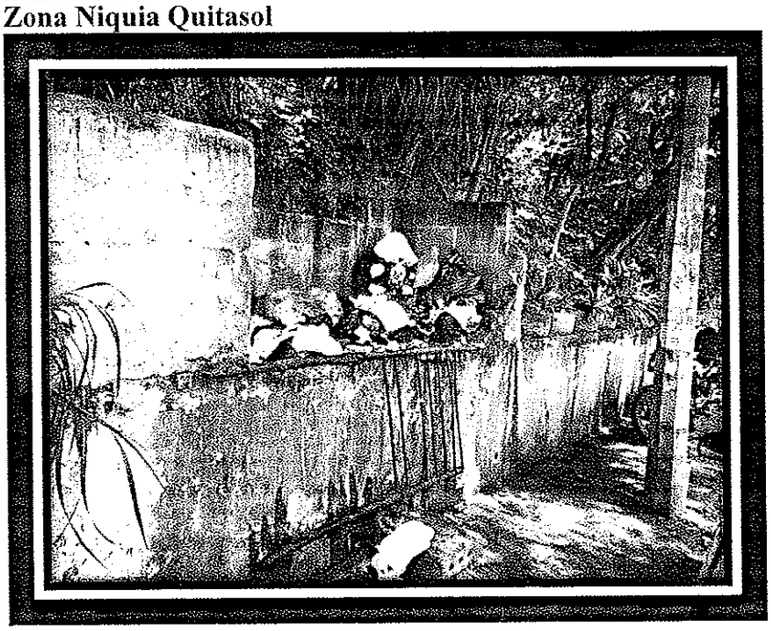
Zona Niquia casa de justicia. (Dg 67 Av. 47ª)







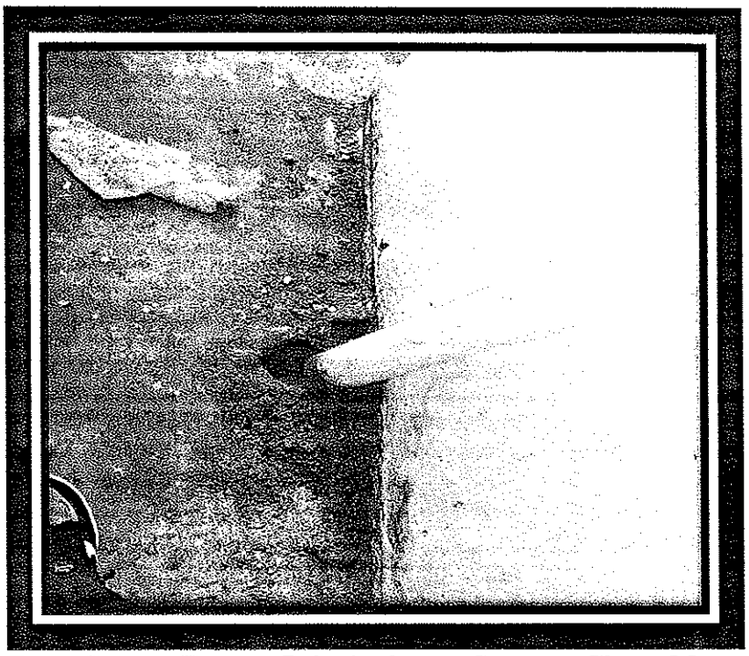
Zona Niquia Quitasol



Zona Centro (Oficinas Alcaldía Municipal)

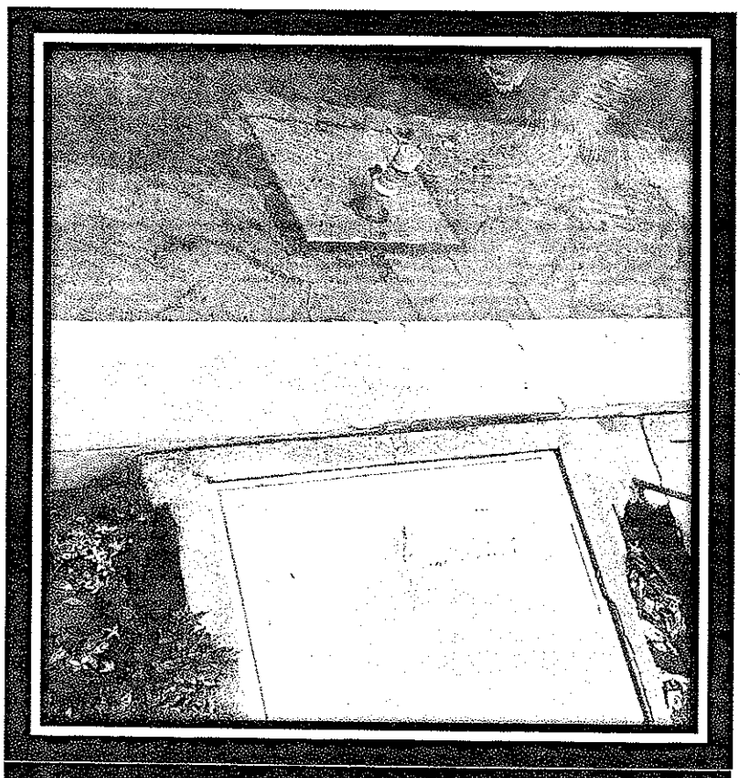


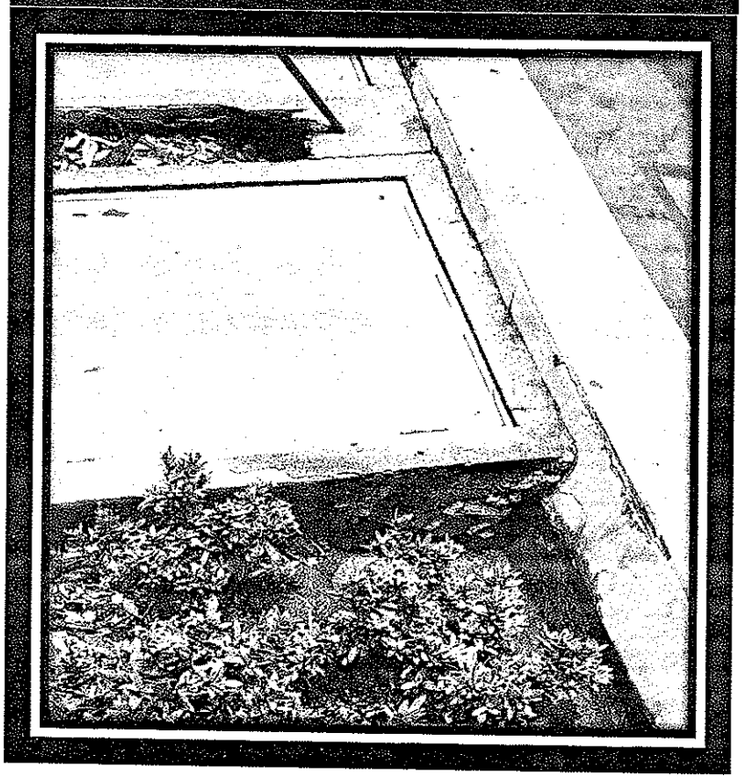


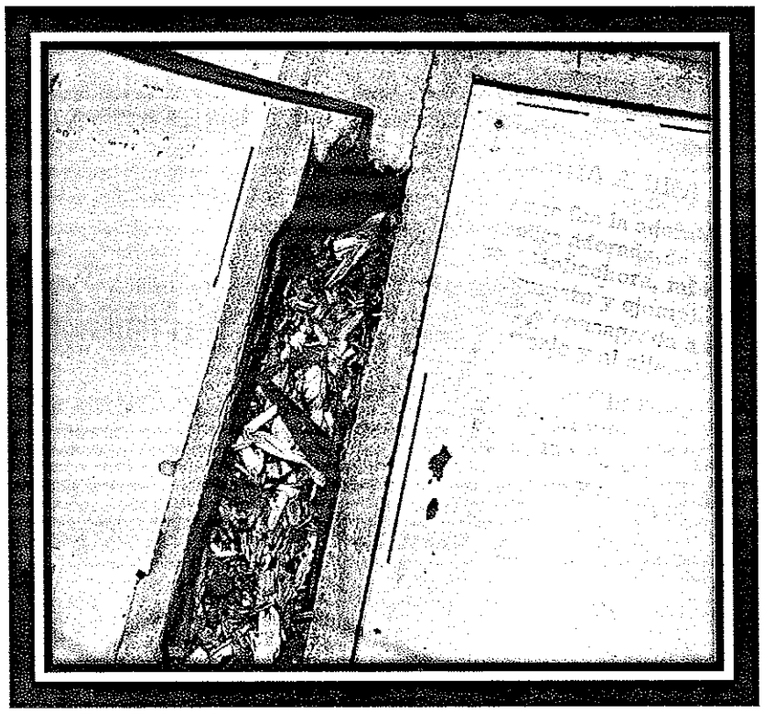


Zona Centro (Parque Principal - Av. Suarez - Choza Marco Fidel Suarez)

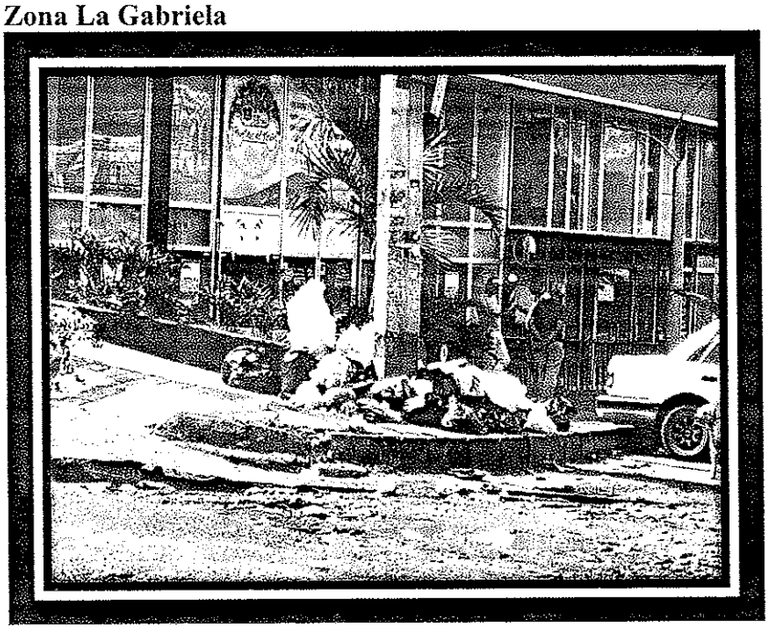


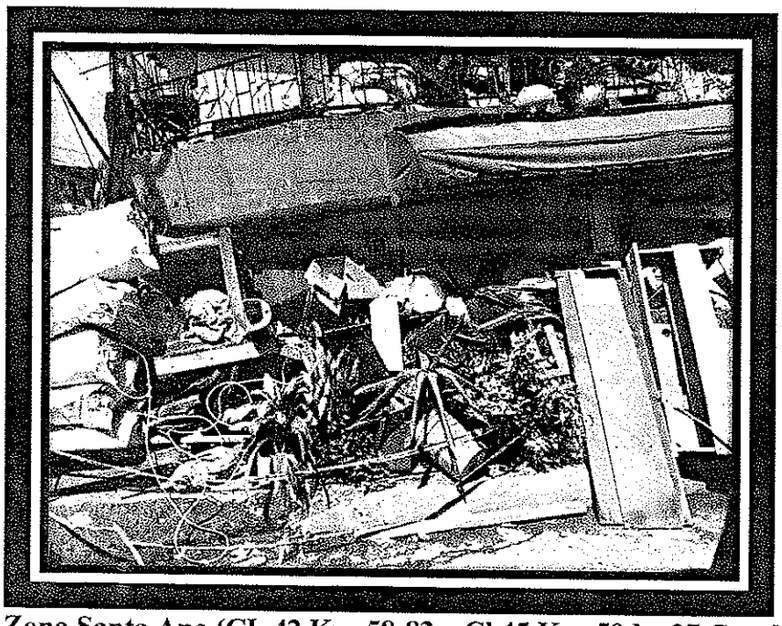






Zona La Gabriela





Zona Santa Ana (CL 42 Kra 58-83 – Cl 45 Kra 59d – 27 Cancha Búcaros)



Zona Estación Bello del Metro.





Elaboro:

María Camila Jaramillo.
Técnico en Salud.

Daniel Zapata
Técnico en Salud

Juan Camilo Palacio.
Técnico en Salud.

Andrés Felipe Londoño.
Técnico en Salud.

Julián Rivera.
Técnico en Salud.